

NOTA INFORMATIVA

Convocatoria extraordinaria de Diciembre

Los alumnos que deseen solicitar la convocatoria extraordinaria de diciembre deben reunir los requisitos que exige el artículo 34 de la **NORMATIVA DE LA PLANIFICACIÓN DOCENTE Y DE LA ORGANIZACIÓN DE EXÁMENES de la Universidad de Granada**.

Aprobada por Junta de Gobierno en su sesión del 30 de Junio de 1997

34º. 1. En cada curso académico se realizará, según el calendario académico, una "convocatoria de finalización de estudios", de ciclo o de título. Para poder presentarse en dicha convocatoria a alguna asignatura será necesario haber estado matriculado en cursos anteriores de la misma y reunir alguno de los siguientes requisitos:

a) En enseñanzas de sólo primer ciclo o de sólo segundo ciclo, tener superada el 85% de la carga lectiva global de correspondiente Plan de Estudios.

b) En enseñanzas de dos ciclos, tener superada el 85% de la carga lectiva global contemplada en el primer ciclo para tener derecho a presentarse a asignaturas de dicho primer ciclo y tener superada el 85% de la carga lectiva global del Plan de Estudios para presentarse a cualquier asignatura del primer o segundo ciclo.

2. Para tener derecho a la convocatoria de finalización de estudios los estudiantes tendrán que estar legalmente matriculados con antelación suficiente a las fechas de examen, de acuerdo con el plazo que al respecto se fije en el calendario académico oficial.